

---

## TRABAJADORES PODRÁN DISPONER DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS A FIN DE CUBRIR NECESIDADES ECONÓMICAS POR EL COVID-19

Con fecha 23 de abril de 2021, mediante la Ley N° 31171, el Ejecutivo dispone la publicación de la Ley que autoriza la disposición de la compensación por tiempo de servicios, a fin de cubrir las necesidades económicas causadas por la pandemia del covid-19.

Al respecto, se establece lo siguiente:

Autorízase, **por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2021**, a los trabajadores comprendidos dentro de los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo 001-97-TR, a disponer libremente del cien por ciento (100%) de los depósitos por compensación por tiempo de servicios (CTS) efectuados en las entidades financieras y que tengan acumulados a la fecha de disposición.

**Reglamento:** El Poder Ejecutivo dicta las disposiciones reglamentarias necesarias, en el plazo máximo de diez (10) días calendario desde la entrada en vigencia de la presente Ley,

Para mayor información de la Ley, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)